

680014105001-2015-00035-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 487

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

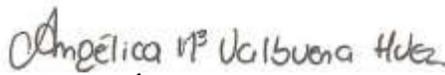
Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado de la demandante al Abogado **JUAN CAMILO MEJÍA URIBE**, conforme al escrito de poder conferido por la demandante TERESA OSORIO RODRÍGUEZ. Esta decisión **termina el mandato** inicialmente conferido a la Abogada NIKOLE PATRICIA MONTALVO QUIROGA.

Según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso se consignó el depósito judicial No. 460010001308088 por valor de \$501.049,00, por tanto, **SE AUTORIZA SU ENTREGA** al apoderado de la demandante, Abogado **JUAN CAMILO MEJÍA URIBE** identificado con cédula 5.820.303 y Tarjeta Profesional No. 151.447, teniendo en cuenta que en el poder le fue conferida la facultad de recibir (fl. 1).

Por secretaría, infórmese al apoderado demandante sobre la existencia de depósitos judiciales, con tal fin se tendrá en cuenta el correo electrónico jcmu1981@gmail.com que aparece inscrito en SIRNA.

NOTIFÍQUESE,



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ